

## METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

D. Enrique Arriaga Álvarez, Presidente de Metropolitano de Tenerife y el Comité de Huelga de Metropolitano de Tenerife, S. A., comparecen y:

### EXPONEN:

**PRIMERO.-** Que se acuerda una suspensión temporal de la huelga supeditada a la votación de la plantilla de Metropolitano de Tenerife, S.A.

**SEGUNDO.-** Que la Negociación Colectiva del nuevo Convenio Colectivo contará con la participación de otras personas del consejo de dirección de Metropolitano de Tenerife en lugar de los actuales representantes (Jefe de Área de RR. HH y Director de Operaciones). También participarán en dichas reuniones, en función de su disponibilidad y en momentos puntuales, la directora de RR. HH. del Cabildo de Tenerife, la jefa de los servicios jurídicos del Cabildo de Tenerife y personal técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo de Tenerife.

**TERCERO.-** Que el Calendario de reuniones será el siguiente:

1. **Febrero de 2023.** Días 17, 20, 22, 23, 24, 27 y 28.
2. **Marzo de 2023.** Días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31. A finales de marzo empezará a asistir a las reuniones el nuevo gerente de Metropolitano de Tenerife.
3. **Abril de 2023.** Días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28.
4. **Mayo de 2023.** Días 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 31.

**CUARTO.-** Que se enviará inmediatamente al Comité de Empresa el informe de los Servicios Jurídicos del Cabildo Insular de Tenerife en referencia a los complementos personales fuera de Convenio Colectivo. También las medidas a tomar por el CIT.

**QUINTO.-** Que se enviará inmediatamente al Comité de Empresa el informe de los Servicios Jurídicos del Cabildo Insular de Tenerife en referencia a la promoción irregular de 9 trabajadores sin la correspondiente oferta de empleo público. También las medidas a tomar por el CIT.

**SEXTO.-** Que se enviará inmediatamente al Comité de Empresa las medidas a tomar contra el jefe de área de RR. HH. de Metropolitano de Tenerife, por el CIT, sobre las conductas presuntamente desidiosas y obstruccionistas a la Representación Legal de los

## METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

Trabajadores (en adelante, RLT), que son contrarias al Cap. VI del Título III del TREBEP y al art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

**SÉPTIMO.-** Que se enviará inmediatamente al Comité de Empresa las medidas a tomar contra el jefe de área de RR. HH. y el director de operaciones de Metropolitano de Tenerife, por el CIT, sobre el incumplimiento del Acuerdo Transitorio firmado el pasado 21 de marzo de 2022.

**OCTAVO.-** Que se elaborará un nuevo Reglamento del Comité de Seguridad y Salud con la debida democracia interna, transparencia, independencia y continuidad. Se utilizará el Reglamento aportado por la RLT hasta que no se apruebe el nuevo reglamento.

**NOVENO.-** Que se elaborará un Procedimiento de Gestión de Accidentes, como fecha máxima deberá estar aprobado antes del día 31 de mayo de 2023.

**DÉCIMO.-** Que se establecerá una programación de las medidas preventivas acordadas con los delegados de prevención y un mediador del Cabildo especialista en Psicología del Trabajo, como fecha máxima estará aprobado antes del día 31 de mayo de 2023.

**UNDÉCIMO.-** Que se investigará el accidente con el Servicio de Prevención Ajeno y la participación de los Delegados de Prevención en todas y cada una de las pesquisas.

**DUODÉCIMO.-** Que se garantizará el derecho y correcto desempeño de las funciones legalmente establecidas para los Delegados de Prevención.

**DECIMOTERCERO.-** Que se negociará el Protocolo para la Prevención de la Violencia y el Acoso Laboral. Mientras no se apruebe otro por ambas partes con mediación de un especialista en psicología laboral del CIT, se utilizará el de la RLT.

**DECIMOCUARTO.-** Que se realizará una nueva evaluación de la Exposición al Polvo de Sílice Cristalino Respirable donde se garantizará en todo momento la participación de los Delegados de Prevención.

**DECIMOQUINTO.-** Que se tomarán nuevas medidas preventivas relacionadas con la Exposición al Polvo de Sílice Cristalino Respirable, como fecha máxima estarán aprobadas antes del día 31 de marzo de 2023. La propuesta de sustitución del Polvo de Sílice Cristalino Respirable se hará antes del 31 de diciembre de 2023. Su implantación se hará antes del primer trimestre de 2024.

**DECIMOSEXTO.-** Que se planificarán y ejecutarán las medidas preventivas recogidas en la Evaluación de Riesgos Psicosociales, como fecha máxima estarán planificadas antes del día 31 de mayo de 2023.

**DECIMOSÉPTIMO.-** Que se realizarán, con los miembros de la Comisión de Turnos, las necesarias tomas de datos de los tiempos de recorrido, parada en estaciones, tiempo en

## METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

terminal y demás datos necesarios para el correcto graficaje de los servicios de Conducción. Como fecha máxima estarán implantados antes del día 31 de mayo de 2023.

**DECIMOCTAVO.-** Que se constituirá la Comisión de Formación y se negociará el plan de Formación. La comisión deberá estar constituida antes del día 28 de febrero de 2023 y el plan de formación estará aprobado antes del día 31 de mayo de 2023.

**DECIMONOVENO.-** Que antes del día 31 de mayo de 2023 estará aprobado el Plan de Igualdad en Metropolitano de Tenerife.

**VIGÉSIMO.-** Que antes del día 31 de mayo de 2023 estarán aprobados los Grupos Profesionales en Metropolitano de Tenerife.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que se implantará el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI antes del 31 de diciembre de 2023.

Lo que nos cumple informarles a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, el jueves, 16 de febrero de 2023

